



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 456/26

Buenos Aires, 14 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020406-0/2026 caratulado “D. G. C. C. S/ OBRA PÚBLICA: *REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CABILDO 3067 PISO 4° DE C.A.B.A.*”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales propició la ejecución de la Obra Pública “*Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en Av. Cabildo 3067 Piso 4° de C.A.B.A.*”. En tal sentido, la mentada Dirección General elevó a esta Secretaría, la documentación técnica y los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. N2F-DIR-DGOYSG 77/26 y Adjuntos 88245/26, 88246/26, 88247/26 y 88248/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública Abreviada, de etapa única, por ajuste alzado, conforme lo dispuesto en los artículos 12, 13, 22 y 23 -inciso a-) y 24 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 (v. Adjunto 101504/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 113245/26, 101516/26, 101517/26 y 113241/26, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$108.755.000.-) (v. Memo DGCC 1631/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 113245/26, 101516/26, 101517/26 y 113241/26 y llamar a Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, para la ejecución de la Obra Pública “*Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en Av. Cabildo 3067 Piso 4° de C.A.B.A.*”, con un presupuesto oficial de pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$108.755.000.-) para el día 27 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó intervención sobre la previsión presupuestaria para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 102732/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15083/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y anexos, que como Adjuntos 113245/26, 101516/26, 101517/26 y 113241/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública “*Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en Av. Cabildo 3067 Piso 4º de C.A.B.A.*”, con un presupuesto oficial de pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$108.755.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 1-0004-LPA26, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 27 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 1-0004-LPA26, a los Dres. Adrián Costantino y Fabian Leonardi como miembros titulares, y al Dr. Matías Vázquez y la Dra. Javiera Graziano como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0004-LPA26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0004-LPA26

**REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CABILDO 3067
PISO 4° DE C.A.B.A.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

- MEMORIA DESCRIPTIVA

A. TRABAJOS PRELIMINARES

A.1 Replanteo

A.2 Trámites, gestiones municipales y servicios.

A.3 Limpieza inicial de obra

A.4 Limpieza periódica

A.5 Limpieza final de obra

A.6 Seguridad e Higiene

K. DEMOLICION

k.0 Generalidades

K.1 Desmonte Mampostería y tabiquería

K.2 Desmonte y retiro de carpintería existente

K.3 Desmonte de periscopios zócalo canal

K.4 Demolición de cielorraso para aire acondicionado.

K.5 Demolición de cielorrasos para pase de instalaciones varias.

K.6 Desmonte y retiro de artefactos de iluminación

K.7 Canaleteado y pases.

D.1 MUROS Y TABIQUES

D.1.0 Generalidades

**D.1.1 Tabique con placas en ambas caras e=10 con aislación de lana de vidrio hasta
cielorraso**

C.1 ALBAÑILERIA

C.1.0 Generalidades

C.1.1 Arreglo de revoques y relleno en canaleteados

C.1.2 Arreglos Varios

C.2 CARPINTERIAS, ABERTURAS Y DIVISIONES

C.2.1 F01 - Según Planilla

C.2.2 F02 - Según Planilla

C.2.3 F03 - Según Planilla

C.2.4 F04 - Según Planilla

C.2.5 F05 - Según Planilla

C.2.6 F06 - Según Planilla

C.2.7 F07 - Según Planilla



- C.2.8 F08 - Según Planilla**
- C.2.9 F09 - Según Planilla**
- C.2.10 F10 - Según Planilla**
- C.2.11 F11 - Según Planilla**
- C.2.12 F12 - Según Planilla**
- C.2.13 F13 - Según Planilla**
- C.2.14 F14 - Según Planilla**
- C.2.12 P01 / 0.9 - Puerta Placa. Según Planilla**

G. TERMINACIONES

G.1 SOLADOS

G.1.1 Arreglos de piso de porcelanato en sectores dañados o a completar

G.2 ZÓCALOS

G.2.1 Tipo Z2

G.4 CIELORRASOS

G.4.1 Revisión, reparación y adecuación de cielorraso suspendido existente (Tipo C0)

G.4.2 Provisión y colocación de cielorraso suspendido nuevo placas de roca DE YESO (Tipo C1)

G.4.3 Tapas de acceso en cielorrasos según proyecto de instalaciones.

G.5 PINTURA

G.5.1 TIPO P1

G.5.2 TIPO P2

F. INSTALACIONES

F.1.1 INSTALACION ELECTRICA

F.1.1.1 Provisión y colocación de Luminaria General

F.1.1.2 Desplazamiento de luminaria existente

F.1.1.3 Tomas eléctricas nuevas

F.1.3 INFORMATICA

F.1.3.1 Canalización Puestos de Trabajo Sobre Cielorraso. Incluyendo cajas

F.1.3.2 Canalización WIFI en cielorraso. Incluyendo cajas.

F.1.3.3 Canalización sistema de turnos.

F.1.4 CONTROL DE ACCESOS y CÁMARAS DE SEGURIDAD

F.1.4.1 Control de Accesos - canalización en paredes y sobre cielorraso más cajas

F.1.4.2 Cámaras de Seguridad – Canalización y cajas

F.2 INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO

F.2.1 INSTALACION SANITARIA

F.2.1.1 – Conexión dispenser de agua

F.2.1.2 – Conexión desagües equipos nuevos A°A° a instalación existente

F.2.2 INSTALACION CONTRA INCENDIO

F.2.2.1 – Canalización para instalación de sistema de detección de incendio, incluyendo cajas.

F.3. - INSTALACION TERMOMECHANICA

F.3.1 Reubicación de equipos de Split existentes

F.3.2. Provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split.



MEMORIA DESCRIPTIVA

0.1. - Objeto:

El objeto de esta especificación es fijar los parámetros técnicos que se deberán respetar para llevar adelante los trabajos necesarios para la readecuación del 4to piso del edificio ubicado en la Avenida Cabildo 3067 de esta Ciudad, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con esa finalidad, se establecerán las bases y características con las que deberán ser proyectadas, construidas y verificadas las tareas a realizarse, las cuales tendrán que interpretarse de manera armónica con las demás exigencias estipuladas en el resto de los Pliegos, Planos y Planillas que integran los documentos de esta Licitación.

0.2. Alcance:

El alcance de la obra será por ajuste alzado, debiendo la Empresa contratista realizar todos los trabajos complementarios para la materialización de los Planos adjuntos.

La Empresa contratista, al entregar la obra, deberá entregarla completa, con todos sus accesorios instalados y en buenas condiciones de uso.

Por lo tanto, no se aceptarán adicionales por tareas que, a juicio exclusivo de la Inspección de obra, sean tareas complementarias y/o necesarias para la realización de trabajos expresamente solicitados por Pliegos, Planos y/o Planillas de esta licitación.

La presente obra y todas sus documentaciones deberán ser realizadas por la empresa contratista en un todo de acuerdo al Código de Edificación de C.A.B.A., y todas sus normas complementarias y modificatorias. A su vez los trabajos deberán respetar lo dispuesto por el Decreto Nacional N°911/96, la ley Nacional N° 24.557.

Además, deberán cumplirse las disposiciones indicadas por entes públicos, reguladores y prestadores de servicios, de acuerdo al lote, el proyecto y los trabajos a realizar.

0.2. - Características de la Obra

El proyecto tiene como objetivo la puesta en valor y los trabajos necesarios para la readecuación del 4to piso del edificio sito en Av. Cabildo 3067 de esta Ciudad, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los trabajos abarcan una superficie de 495 m² y alberga funciones relacionadas al área.

Las tareas están orientadas a optimizar espacios funcionales para los usuarios y adaptar las instalaciones existentes a sus requerimientos actuales, así como unificar el lenguaje estético del edificio y eliminar las huellas de las sucesivas refacciones.

El Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de dichos pisos a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y ejecución de tabiques de roca de yeso, desmonte, retiro y recolocación de carpinterías, provisión y colocación de carpinterías nuevas, reparación de cielorrasos de placa de roca de yeso en sectores afectados y motivado por cambios de instalaciones, reparación y realización de cielorrasos



de placas de roca de yeso, reparación, limpieza y/o corrimiento de artefactos de iluminación existentes y provisión y colocación de nuevos artefactos, canaleteado y canalización para instalaciones de datos, incendio y control de accesos, preparado de superficies y pintura general de determinados sectores.

No se encuentran incluidas en la presente licitación la provisión y colocación de pisos vinílicos, el cableado de alimentación a los puestos de trabajo (datos y 220v) periscopios, impresoras, pantallas, detectores de incendio, biométricos para control de acceso, cableado y cámaras C.C.T.V., cortinas de enrollar, mobiliario de oficina, aire acondicionado central, matafuegos, botiquines, dispenser de agua potable, jabón y de toallas.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

0.3. - Horarios de Trabajo:

Si bien las áreas de intervención se encuentran desocupadas, los demás pisos del edificio se encuentran en uso, por lo que se deberán consensuar las tareas para no entorpecer el normal desarrollo del Edificio.

El Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: de 08:00 a 19:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Carga y descarga: A partir de las 19.00 hs. y hasta las 8.30 hs. los días hábiles y durante toda la jornada para los días sábados, domingos y feriados, por el acceso de la Av. Cabildo 3067. Se podrá acceder por la rampa vehicular o por el local de la Planta Baja, debiendo para ello dotar de personal de seguridad.

El uso de los ascensores, será consensuado con el personal del Edificio.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo, además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

0.4. - Desarrollo de las Tareas:



Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada de labor la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

0.5. - Planos y Planillas:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

0.6. - Marcas y materiales:

Los materiales y sus marcas especificadas en el presente pliego, y toda su documentación anexa, son de carácter orientativo, a fin de establecer el estándar de calidad constructiva requerida.

En cada caso, la Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra la correspondiente aprobación del material para ser utilizado. Asimismo, en los casos que la marca orientativa se haya retirado del mercado, se solicitará a la Inspección de Obra la pertinente autorización para el reemplazo de la misma, por otra similar y de idénticas características.

En todos los casos en que se tipifican marcas, modelos y/o características, siendo de carácter orientativo, la incorporación de tales partes, elementos y/o equipos a la obra serán preferentemente de producción nacional, que en cualquier caso asegurarán la reposición de elementos y/o repuestos en plaza por un periodo no menor a (diez) años independientemente del origen de los mismos.

A excepción de los materiales que se entregan a granel, el resto deberá ser acopiado en obra en su envase original y rotulado de fábrica. Ningún material envasado podrá ser retirado del envase de fábrica hasta su colocación definitiva en obra. No será admitido el ingreso a obra de envases abiertos y/o que hayan sido utilizados parcialmente antes de su acopio o aquellos cuyos envases y/o contenedores presenten signos de deterioro o de haber sido abiertos con anterioridad. La Inspección de Obra podrá seleccionar al azar muestras de materiales o de cualquier otro elemento a proveer por La Contratista a los efectos de someterlos a estudios y/o verificaciones de calidad de acuerdo al presente Pliego, a costo de La Contratista. De encontrarse fallas y/o defectos la Contratista deberá retirar y efectuar el reemplazo de la totalidad de los materiales y/o elementos de esa partida a su entero costo.

A. - TRABAJOS PRELIMINARES

A.1 – Replanteo

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem K, demoliciones y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.



Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Se incluirá en la oferta la ejecución del dibujo en el piso “in situ”, en escala 1:1 de la totalidad de los puestos de trabajo, muebles fijos y tabiques, tanto de placa de roca de yeso como de los desmontables. El objeto de esta tarea, es la de definir en forma concisa la ubicación definitiva de los periscopios y pisoductos. La forma de la representación será definida por la Inspección de Obra.

A.2 Trámites, gestiones municipales y servicios.

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo, gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras.

En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Debe incluirse la tramitación del alta del suministro eléctrico ante el ente correspondiente, incluyendo planillas, certificaciones y gestiones que sean necesarias para asegurar que la dependencia cuente con servicio al momento de la finalización de la obra.

A.33 Limpieza inicial de obra

La Empresa Contratista tendrá entre sus tareas la limpieza de residuos que ocupen los sitios de trabajo a fin de posibilitar el correcto desarrollo de las tareas. Así mismo deberá proceder a la eliminación total de la basura y residuos que no fueran funcionales a los trabajos incluyendo su disposición final.

A.4 - Limpieza periódica

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contra pisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas o plásticas.



Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

A.5 - Limpieza final de obra

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se prestará especial cuidado a la protección durante las obras y limpieza de equipos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de dichos equipos.

7) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

8) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable bronce platil.

A.6 - Seguridad e higiene

Previo a la firma del acta de inicio de obra, deberá presentar a la Inspección de obra para poder iniciar trabajos en el predio, para su aprobación el Plan de seguridad e higiene aprobado por ART, incluyendo todos los anexos pertinentes Resolución 503/2014 y 550/2011, así como cualquier otra que pudiera surgir de las necesidades de seguridad de la obra.

Será responsabilidad de la empresa contratista que la obra, las tareas, los equipos y los trabajadores, cumplan con las legislaciones vigentes en normativa laboral y de higiene y seguridad, al momento de realizar los trabajos.

K. – DEMOLICIÓN



K.0 - Generalidades

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados y el desmonte de todos los elementos indicados en planos, y el retiro de los mismos indicados a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos y el producto de estos trabajos dentro de las 24 horas de la obra.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de iniciar los trabajos de demolición, a la inspección de obra las pólizas de seguros de responsabilidad civil y documentación de idoneidad del personal y maquinaria afectada a los trabajos específicos de demolición.

La empresa adjudicataria será la única y principal responsable de cualquier rotura, deterioro o daño que se produjera en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de los trabajos, deberá tener en cuenta que deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado. Estas reparaciones no podrán ser realizadas con personal ya destinado a trabajos de la obra licitada, sino que deberá realizarse con una cuadrilla de trabajo especialmente destinada para ello.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones y desmontes, indicados en los planos. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas aquellas, que, aunque no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiendo arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales.

La carga y retiro de volquetes podrá solo ser realizada a partir de las 19.00 hs. y hasta 8.30 hs. los días hábiles y durante toda la jornada para los días sábados, domingos y feriados, únicamente por el acceso de la calle Hipólito Irigoyen 653.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

K.1 - Demolición de Mampostería y Tabiquería



Se incluye en este ítem la demolición de paredes internas de mamposterías y paredes de placas de roca de yeso. Los sectores de intervención se indican en los Planos de Demolición.

En el sector de los baños nuevos se deberá demoler la fracción inferior del perímetro que rodea el sector, a fines de dejar al

K.2 - Desmonte y retiro de carpinterías existentes

Todas las carpinterías indicadas en Planos de Demolición, deberán ser desmontadas y retirarse de la obra.

K.3 - Desmonte de periscopios zócalo canal

En todas aquellas zonas indicadas se deberán anular y desmontar la totalidad de los periscopios y zocalocanales existentes, como así también los accesorios y las piezas accesorias del sistema.

K.4 – Demolición de cielorrasos para Aire Acondicionado.

En el sector donde se emplazarán dos nuevos despachos hacia el fondo del local deberá demolerse el cielorraso suspendido a fines de abrir paso a nuevas bocas de inyección de aire acondicionado del sistema central existente.

K.5 – Demolición de cielorrasos para pase de instalaciones varias.

Deberán demolerse los sectores necesarios del cielorraso que permitan el pase de las instalaciones que se encontrarán desarrolladas por encima de este.

La empresa debe prever los arreglos necesarios para que la superficie del cielorraso quede lisa y prolija.

K.7 - Desmonte artefactos de iluminación

Deberán ser anulados y desmontados los artefactos de iluminación existentes, los cuales serán reemplazados por nuevos artefactos.

Una vez desmontados, serán catalogados y acopiados en un depósito, en un local dentro del edificio, adaptado a tales fines y que oportunamente designará la Inspección de Obra.

K.8 - Canaleteados y pases

En todos los elementos edilicios (muros, revoques, solados, etc) se deberán ejecutar todos los canaleteados, pases, horadaciones que fuesen necesarios realizar para el pasaje de cañerías, conductos, conductores.

Deberá realizarse el correspondiente canaleteado para las canalizaciones de las Instalaciones de Datos, las que se produzcan del traslado de los detectores de incendio, para cámaras de seguridad y las necesarias para el control de acceso biométrico en el acceso de la dependencia.

También en todos los casos y en todos los sectores que establezca la Inspección de Obra, se deberán ejecutar los pases que sean solicitados.

El Contratista no podrá comenzar los trabajos comprendidos en el presente capítulo sin la conformidad expresa de la Inspección de Obra.

Se deberá humectar permanentemente el producto de la demolición a medida que se vaya produciendo a fin de controlar el levantamiento de polvo.

D. - MUROS Y TABIQUES



D.0 – Generalidades

Se proveerán e instalarán tabiques de placas de roca de yeso del sistema Durlock o equivalente, colocadas sobre estructura de chapa de hierro galvanizada, utilizándose todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.)

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos.

Las placas de yeso serán de 12 mm. de espesor.

Se utilizarán cintas autoadhesivas de lana de vidrio en uniones entre placas y masillas tipo “Durlock” para disimular dichos encuentros y los tornillos a colocar.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar.

Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro, así lo requieran, proponer a la Inspección de Obra los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: encuentros con carpinterías y/o mamparas, con mamposterías o cielorrasos de yeso armado existente, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la ubicación de los distintos tipos de tabiques, remitirse a los Planos de Arquitectura.

D.1 - Tabique con placas en ambas caras e= 10 con aislación de lana de vidrio hasta cielorraso

Los tabiques en construcción en seco se ejecutarán según lo indicado en planos, mediante una estructura de perfiles metálicos galvanizados sobre la cual se fijarán placas de roca de yeso en ambas caras. Dentro del bastidor metálico compuesto por soleras y montantes de chapa galvanizada, se dispondrán las canalizaciones necesarias para las instalaciones y se incorporará aislación termoacústica adecuada.

Las placas se fijarán con tornillos apropiados para el sistema y sus juntas serán tratadas con cinta y masilla específica, logrando una superficie continua apta para recibir las terminaciones correspondientes. En esquinas y bordes expuestos se colocarán cantoneras metálicas de protección.

La ejecución deberá realizarse conforme a las recomendaciones de fabricantes de sistemas de construcción en seco.

C.1 ALBAÑILERÍA

C.1.0 - Generalidades

La Empresa Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la ejecución de los trabajos de albañilería y poner en valor según planillas y planos anexos.

C.1.1 – Arreglo de Revoques y canaleteados.

Producto de los desmontes y del desuso del local, pueden haber sido afectado los revoques de muros existentes, por lo que el Contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de los revoques existentes y todos aquellos sectores que presenten deterioros, faltantes y mal estado, se deberán reparar.



Previamente se realizará el picado de los sectores dañados, deteriorados o flojos.

La superficie a reparar abarcará todo el paño afectado a solo juicio de la Inspección de Obra quien tendrá a su cargo determinar la extensión de la reparación o la procedencia o no de realizarla o en su defecto la demolición y reconstrucción del tramo afectado. Tal decisión será inapelable.

Todas las instalaciones complementarias, modificaciones y/o agregados en los revoques existente en la obra deberán ejecutarse antes de realizar los retoques y remiendos indispensables que deban ejecutarse para garantizarse el nivel de terminación adecuado. En caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir su demolición.

C.1.2 – Arreglos varios

A su vez, Producto de los desmontes y de las canaletas que debieron ser realizadas el Contratista deberá realizar una revisión exhaustiva del estado del contrapiso, de la carpeta niveladora y paramentos y rellenar donde corresponda, así como reparar los sectores que sean necesarios para garantizar una superficie lisa capaz de recibir un piso vinílico en el futuro (no incluido en esta licitación).

Se incluirá en la oferta las reparaciones de todos aquellos sectores que hayan sufrido canaletados y pases.

C.2 – CARPINTERÍAS

C.2.0 – Generalidades.

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de todas las carpinterías metálicas, de madera, rejas, etc. de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos así por ejemplo:

Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, ajuste de cierra puertas existentes, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tornillerías, grampas, etc.

Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación.

Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos. Cabe aclarar por último que en los planos se determinan las carpinterías existentes a desamurar y recolocar y las a proveer y colocar.

C.2.1 PUERTAS Y VENTANAS

C.2.1.0 – Generalidades

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos de Carpintería.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos así, por ejemplo:

Refuerzos estructurales / Elementos de unión entre perfiles / Todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto / Elementos de anclaje / Cenefas de revestimientos y/o ajuste / Cierrapuertas / Sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones / Cerrajerías / Tornillerías, Grampas / etc.



Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de taller y de fabricación.

Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos.

C.2.1 F01 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.2 F02 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.3 F03 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.4 F04 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.5 F05 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.6 F06 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.7 F07 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.8 F08 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.9 F09 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.10 F10 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.11 F11 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.12 F12 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.13 F13 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.14 F14 - Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos

C.2.12 P01 / 0.9 - Puerta Placa. Según Planilla

Para detalles, ubicación y forma de colocación, remitirse a los Planos



G. TERMINACIONES

G.1 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

G.1.1. Arreglos de piso de porcelanato

Deberá completarse el piso en los sectores dañados o sin terminación con un porcelanato similar al existente, dejando la superficie nivelada y lisa.

G.2 ZOCALOS

G.2.0 - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación y ejecución de todos los zócalos indicados en los planos de Arquitectura, Planilla de Tipos de Terminaciones y Planillas de Locales.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos, así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario.

Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

En todos los casos los solados penetrarán debajo de los zócalos.

Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladuras. A este fin el Contratista arbitrará los medios necesarios para lograr este requisito, apelando incluso el embalado de las piezas si fuera necesario y posteriormente a su colocación protegiendo los zócalos colocados, con lanas, arpilleras o fieltros adecuados hasta la entrega de la obra.

G.2.1 - Tipo Z2

En sectores indicados en los planos se proveerán y colocarán zócalos de EPS color blanco de 7 cm. de altura similar marca Atrim con canto superior recto.

Se colocarán con adhesivo afín para colocar este tipo de zócalos, sobre la solera inferior del sistema de placa de roca de yeso.

Su terminación será recta y uniforme.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los zócalos, así como terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje, amure o ajuste de los mismos, esté o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

G.4 –CIELORRASOS

G.4.0 - Generalidades

Las tareas especificadas en este capítulo comprenden la provisión, colocación, montaje, ejecución, reparación y completamiento de todos los cielorrasos indicados en los planos.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de cielorrasos especificados; incluyendo



todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejas, accesorios, grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente.

La totalidad de trabajos y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos tales como enduídos, cintas, limpieza, etc., y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem.

Los cielorrasos en sus distintos tipos se dispondrán según las alineaciones y filos que la Inspección de Obra señalará para cada caso y local.

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o desniveles. Para tal fin, se utilizarán equipos de nivelación en base láser u otro sistema equivalente aprobado por la Inspección de Obra. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos si los hubiera y todo otro elemento que este próximo al mismo.

G.4.1 - Revisión, reparación y adecuación de cielorraso suspendido existente.

Se designa de esta manera a los cielorrasos Suspendidos Existentes y se encuentran en todos aquellos locales indicados en planos.

Se deberá realizar una revisión exhaustiva y se repararán todos aquellos sectores que presenten deterioros, faltantes, alabeos o cualquier otra patología, que a, exclusivo arbitrio de la Inspección de Obra, deban ser reparados.

Previamente se realizará el picado de los sectores dañados, deteriorados o flojos.

La superficie a reparar abarcará todo el paño afectado a solo juicio de la Inspección de Obra quien tendrá a su cargo determinar la extensión de la reparación o la procedencia o no de realizarla o en su defecto la demolición y reconstrucción del tramo afectado. Tal decisión será inapelable.

Todas las instalaciones complementarias, modificaciones y/o agregados en los cielorrasos existente en la obra deberán ejecutarse antes de realizar los retoques y remiendos indispensables que deban ejecutarse para garantizarse el nivel de terminación adecuado. En caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir su demolición.

Se incluirán en la oferta:

- Ejecución de todos los vanos para colocación de rejillas y/o difusores de aire acondicionado, como así también de luminarias.
- Cegado de horadaciones, por retiro de rejillas y/o difusores de aire acondicionado, como así también de luminarias.
- Reparaciones, refuerzos y completamientos de la estructura de sostén del cielorraso, que se hayan visto afectadas por las tareas de demolición.

G.4.2 - Provisión y colocación de cielorraso suspendido nuevo de placas de roca de yeso

Se designa de esta manera a los cielorrasos Suspendidos Nuevos de Placa de Roca de Yeso de 12,50 mm., los que se colocarán en todos aquellos locales indicados en planos.

Se proveerán y colocarán, piezas del sistema tipo Durlock o calidad equivalente.

La estructura de sostén será galvanizada y en todos los casos no se permitirá colocar piezas que no fuesen enteras, las cuales serán cortadas en obra

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.



Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles a los efectos de su colocación, se deberá respetar las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.

En los encuentros de estos cielorrasos, con lo existentes, se deberá garantizar la inexistencia de rebabas y/o aristas filosas, todas ellas deberán trafiladas y pulidas.

G.4.3 – Tapas de acceso en cielorraso suspendido.

Deberán colocarse tapas en el cielorraso suspendido que garanticen el acceso a las instalaciones que se encuentren sobre el mismo.

Los puntos de acceso se encuentran determinados en los planos de instalaciones correspondientes.

G.5 – PINTURA

G.5.0 - Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (oficinas, sanitarios, carpinterías, muros, etc.) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

Los materiales a utilizar serán del tipo Alba o calidad equivalente.

Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. El Contratista irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies:

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en los que se refiere a la notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.



Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

En todos los casos se utilizarán productos de la línea Alba o calidad equivalente.

G.5.1 - Tipo P1

Este tipo de pintura corresponde a Látex Acrílico para Interiores. Se aplicarán sobre los paramentos de los locales indicados en la Planilla de Locales.

Previo a la aplicación de la pintura, sea cual fuese el tipo de paramento, se deberán reparar las superficies mediante enchapado y/o masillado.

Sobre los muros de mampostería existentes y sobre los cielorrasos aplicados, luego de realizadas las reparaciones, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en sucesivas capas delgadas. Una vez secos se lijará con lija 5/0 en seco, después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. La primera mano diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.

En tanto que, sobre los tabiques y cielorrasos de placa de roca de yeso, luego de realizadas las reparaciones necesarias, se aplicará enduido en reparaciones efectuadas, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex. La primera mano diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.

G.5.2 - Tipo P2

Este tipo de pintura corresponde a Esmalte Sintético Brillante sobre marcos, hojas metálicas, metal desplegado y zócalos de madera, en aquellos locales indicados en la Planilla de Locales.

Al llegar las nuevas carpinterías a obra, deberán ser lijadas hasta dejar el metal desnudo. Serán desengrasadas, luego se le aplicarán 2 (dos) manos antióxido poliuretánico, para luego recibir 3 (tres) manos de esmalte sintético brillante puro con un intervalo mínimo de 10 horas entre cada una de ellas, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

Aquellos sectores que requieran reparación, se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego se aplicará fondo antióxido sobre las partes masilladas, lijando adecuadamente.

A continuación, se efectuarán las manos necesarias de esmalte sintético

En el caso de herrajes existentes, la Contratista procederá a su retiro para el pintado de las aperturas: a tratar, luego procederá a la restitución de los herrajes a su estado proveyendo y colocando todo elemento faltante a los fines que las obras respondan a su fin.

F. - INSTALACIONES

F.1.1 - INSTALACION ELECTRICA

F.1.1.0- Generalidades

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra especializada, ingeniería de detalle, materiales, equipos, soportes, consumibles, herramientas, instrumentos, andamios, movimientos verticales y horizontales, transporte dentro y fuera de la obra, supervisión y



Dirección Técnica, Planos Conforme a Obra y cualquier otro elemento, accesorio o actividad necesarios para dejar en condiciones de correcto funcionamiento las instalaciones eléctricas.

En caso de corresponder, estará a cargo de la empresa contratista el trámite necesario para el alta de suministro/cambio de titularidad del servicio de suministro eléctrico, incluyendo planillas, certificados firmados por matriculado y cualquier gestión necesaria.

F.1.1.1 Provisión y montaje de luminaria general

Artefacto Led panel de aplicar en cielorraso de Durlock, 30x30 similar al modelo marca Lucciola Elegante PAL303 24 w led o similar, con equipo de emergencia.

F.1.1.2 Desplazamiento de luminaria existente en cielorraso modular

De acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obras, deberán desplazarse la cantidad de Luminarias existentes dentro del cielorraso modular que determine la Inspección de Obra.

F.1.1.3 Tomas de alimentación eléctrica adicionales

Deberán agregarse tomas eléctricas en los puntos que se determinan en el plano.

F.1.3 - INFORMATICA

F.1.3.1 – Canalización Puestos de trabajo sobre cielorraso + cajas

Se instalarán cañerías embutidas de 1" y 2" + cajas para alojar cableado.

Las mismas conectarán los puestos con la sala de rack (ver ubicación, cantidades y diámetro en planos)

La Contratista deberá coordinar con personal de Informática del Consejo los trabajos a realizar antes de comenzarlos.

F.1.3.2 – Canalización WiFi en cielorraso + cajas

Se instalará cañería embutida de 1" y cajas para alojar cableado de 4 antenas de wifi

Las mismas conectarán los puestos con la sala de rack.

La Contratista deberá coordinar con personal de Informática del Consejo ubicación de las mismas.

F.1.4 - CONTROL DE ACCESOS

F.1.4.1 – Canalización en paredes y sobre cielorraso + cajas

Se instalará cañería de embutida para alojar cableado que vincule control de acceso biométrico, cerradura electromagnética y botón, con conexión de las mismas a cajas donde se alojará fuente de alimentación, confluyendo al rack marcado en plano. (según planos)

La Contratista deberá coordinar con personal de Seguridad del Consejo antes de iniciar los trabajos.

F.2 - INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO

F.2.1 - INSTALACION SANITARIA

F.2.1.1 – Conexión dispenser de agua



El Contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para suministrar agua potable a los dispenser de agua, como así también todos los trabajos complementarios para el conexionado y correcto funcionamiento de los mismos. Estos están indicados en los Planos de Arquitectura.

La conexión de agua se realizará embutida en pared y deberá contar con una llave de corte.

Los dispensers de agua serán provistos e instalados y colocados por el Consejo.

F.2.1.2 – Conexión desagües equipos nuevos A°A° a instalación existente

El Contratista deberá realizar los desagües de los nuevos equipos de aire acondicionado.

Los mismos serán realizados con caños termo fusión aqua system o similar,

Las ubicaciones de las conexiones de desagüe a la instalación existente deberán aprobarse por la inspección de obras.

En el caso de que las pendientes no sean suficientes, deberán instalarse bombas de impulsión en las unidades evaporadoras.

F.2.2 - INSTALACION CONTRA INCENDIO

F.2.2.1 – Recolocación detectores de incendio existentes

En todos aquellos locales donde se indique detectores de incendio recolocados (según planos), deberán ser desmontados de los lugares que indique la Inspección de Obras y recolocados en la nueva ubicación.

La ubicación original de los mismos está indicada en los planos.

Se incluirá en la oferta todas las tareas necesarias para la ejecución de este ítem, tales como canalizaciones, pases, ejecución de vanos, provisión y colocación de cañerías, provisión e instalación de cableados, conexionado a la red eléctrica y todos aquellos trabajos conducentes a la puesta en funcionamiento de los detectores en su nuevo emplazamiento.

F.3. - INSTALACION TERMOMECANICA

F.3.1 Reubicación de equipos de Split existentes

Se reubicarán los equipos interiores Split que se encuentran detallados en planos en los lugares correspondientes.

Deberán readecuarse las instalaciones, cableados y cañería refrigerante correspondientes para garantizar su correcto funcionamiento.

F.3.2. Provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split.

Según se detalla en plano se deberán proveer e instalar equipos nuevos de aire acondicionado tipo split de 3000 frigorías.

Se deberán realizar las canalizaciones e instalaciones correspondientes para garantizar su correcto funcionamiento.

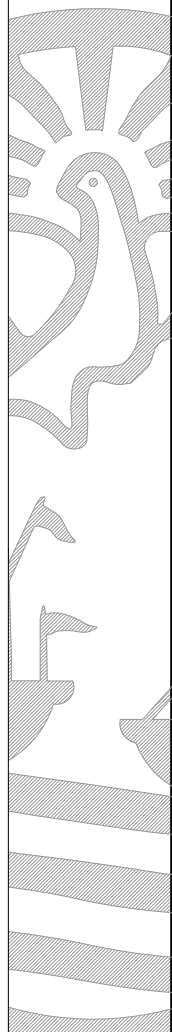


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



4° PISO

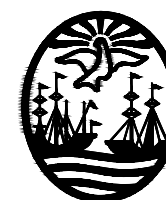
BUENOS AIRES - ARGENTINA

PROYECTO 2026

OBSERVACIONES:

NOTA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIONES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

ETAPA: **PROYECTO**

TÍTULO: CARATULA

FECHA: 01/06/2026

00

0-

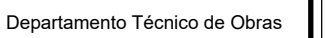


Departamento Técnico de Obras

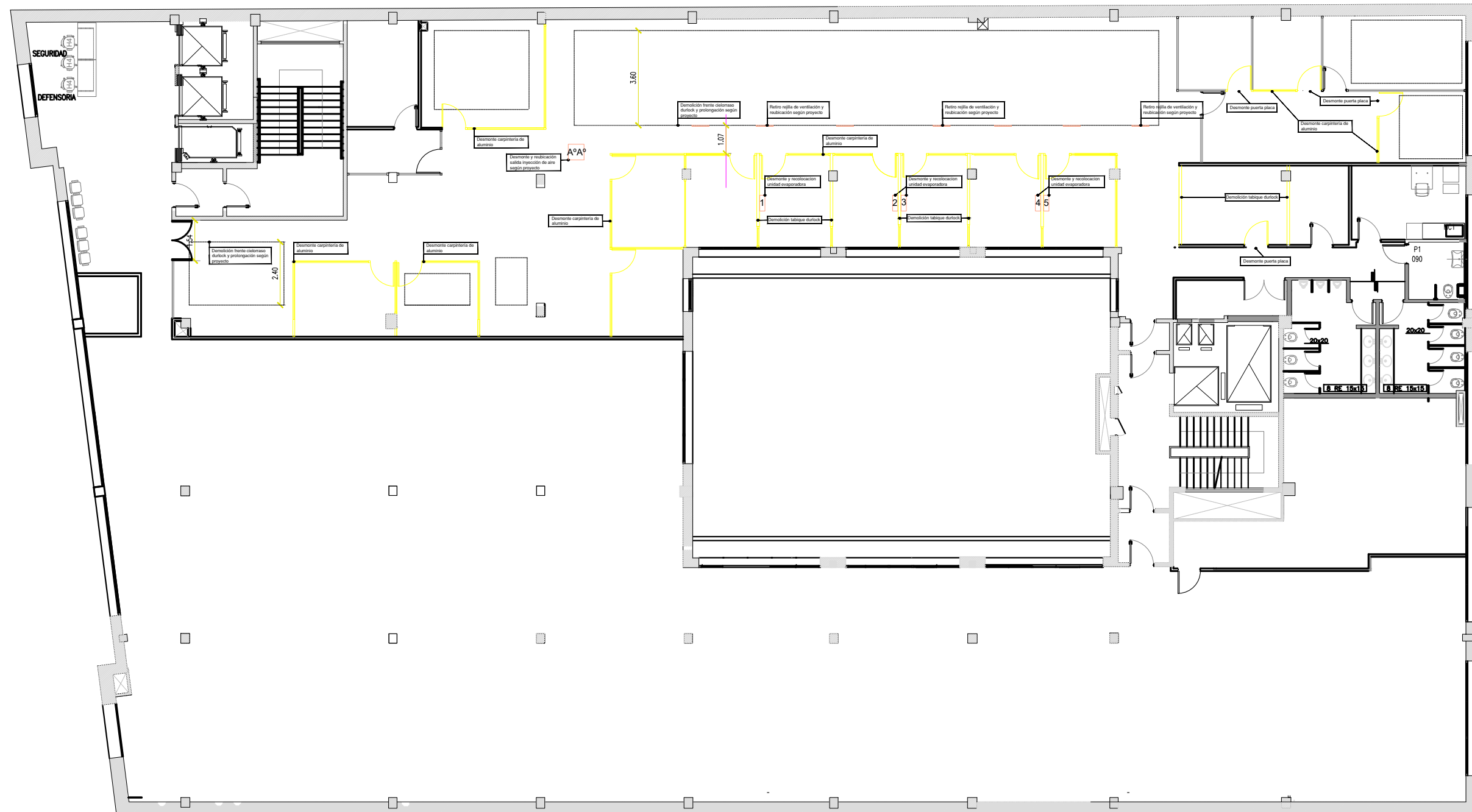
01



E	Split existente
N	Split nuevo
1 2 3 4 5	Split a reubicar



11



 Demolición
 Proyección cielorraso



OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIONES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

ETAPA:
PROYECTO

TÍTULO:
OBRA NUEVA

ESC. 1:175

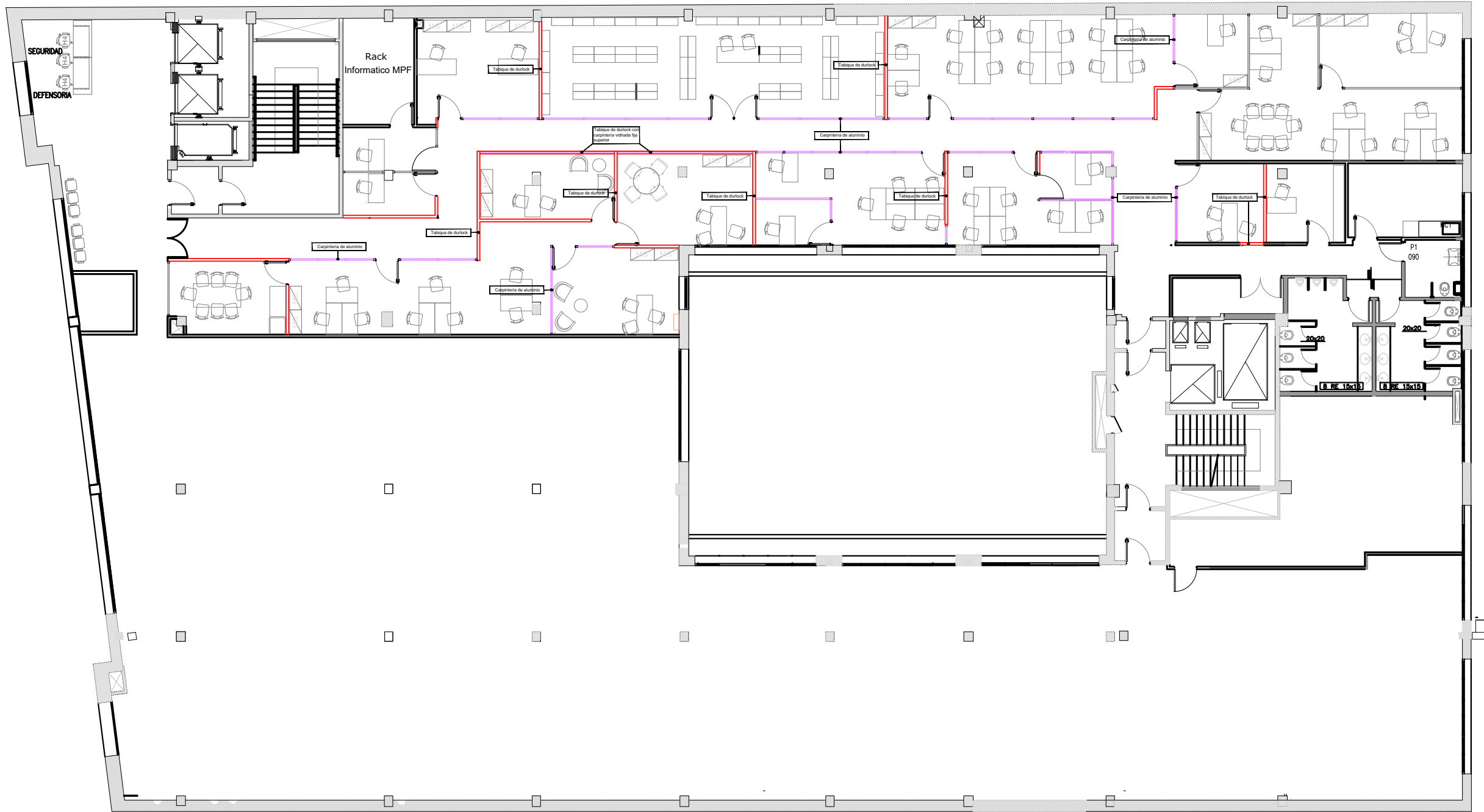
FECHA:
01/06/2026

03

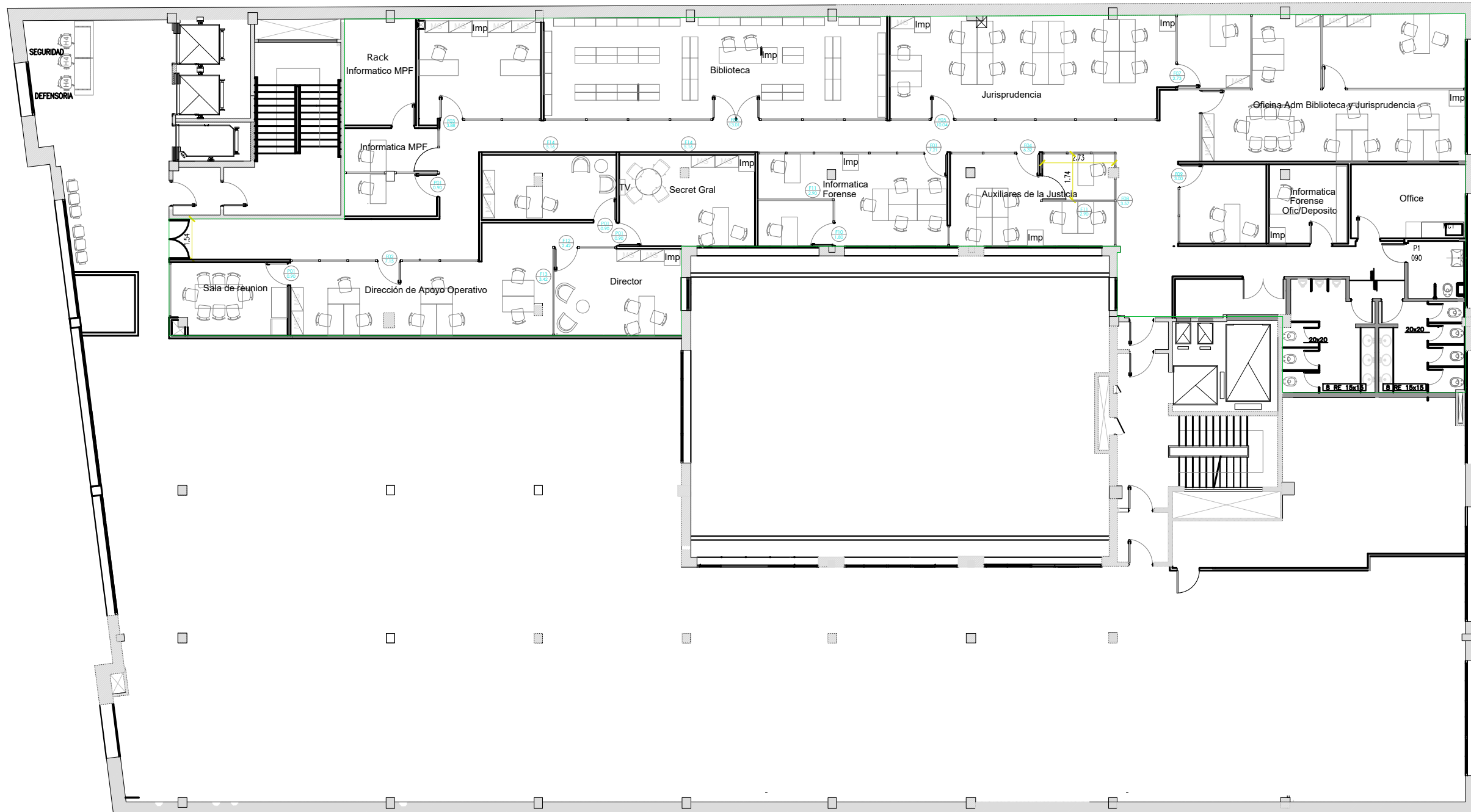
01

REFERENCIAS

- Carpintería vidriada
- Tabiquería durlock



NOTA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General de Obras y

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

AV CABILDO 3067

ETAPA:

TITULU:

FECHA:

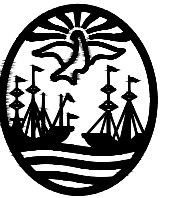
04

11



OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras



OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO
AV. CABILDO 3067

ETAPA: PROYECTO

TÍTULO: PLANTILLA CARPINTERIAS
ESC. 1:125

FECHA: 01/06/2026

05
01



OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIONES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

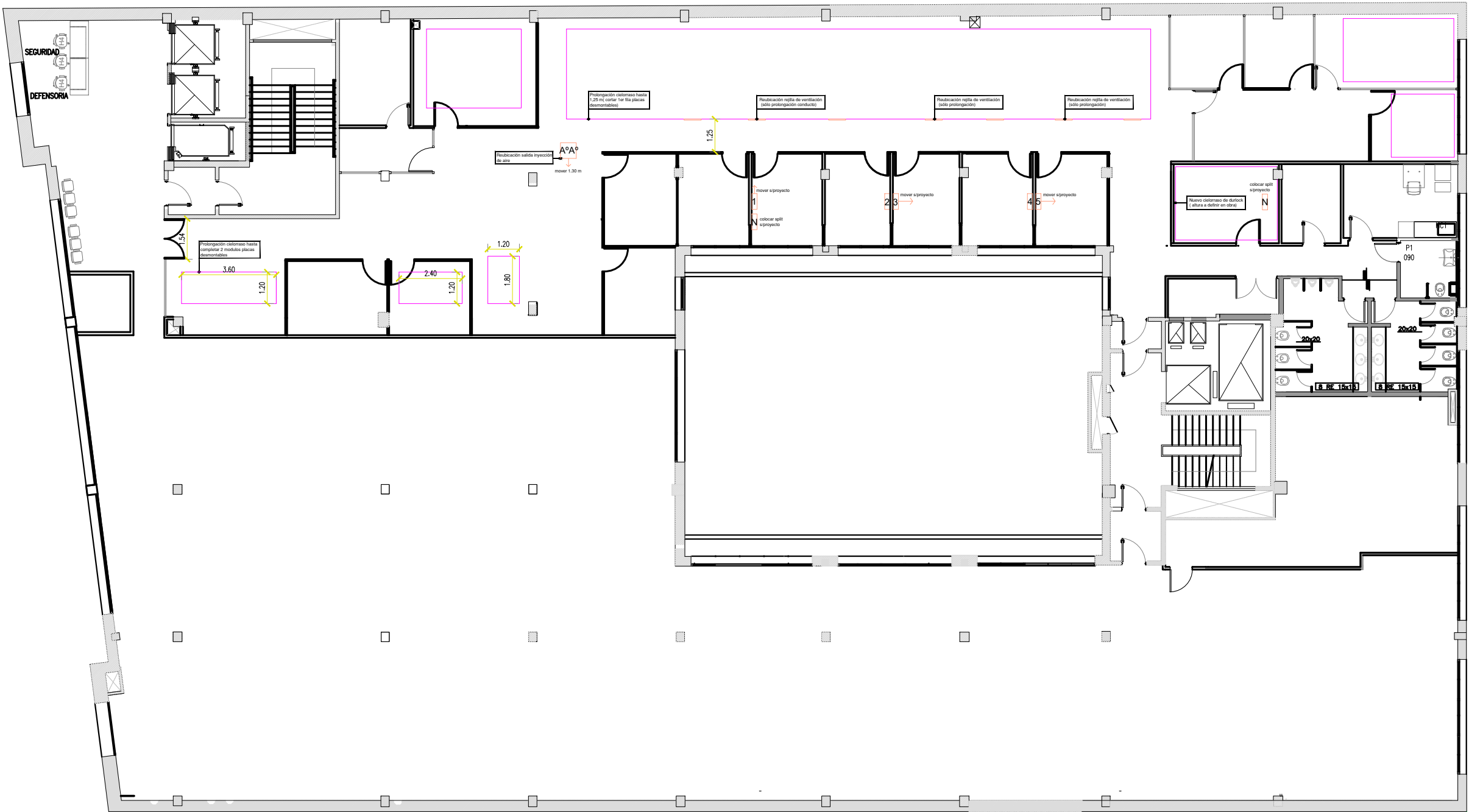
ETAPA:
PROYECTO

TÍTULO:
CIELORRASO - INSTALACIÓN A°A°
ESC. 1:175

FECHA:
01/06/2026

06

01



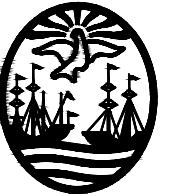
REFERENCIAS

N Split nuevo
1 2 3 4 5 Split a reubicar



OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIONES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

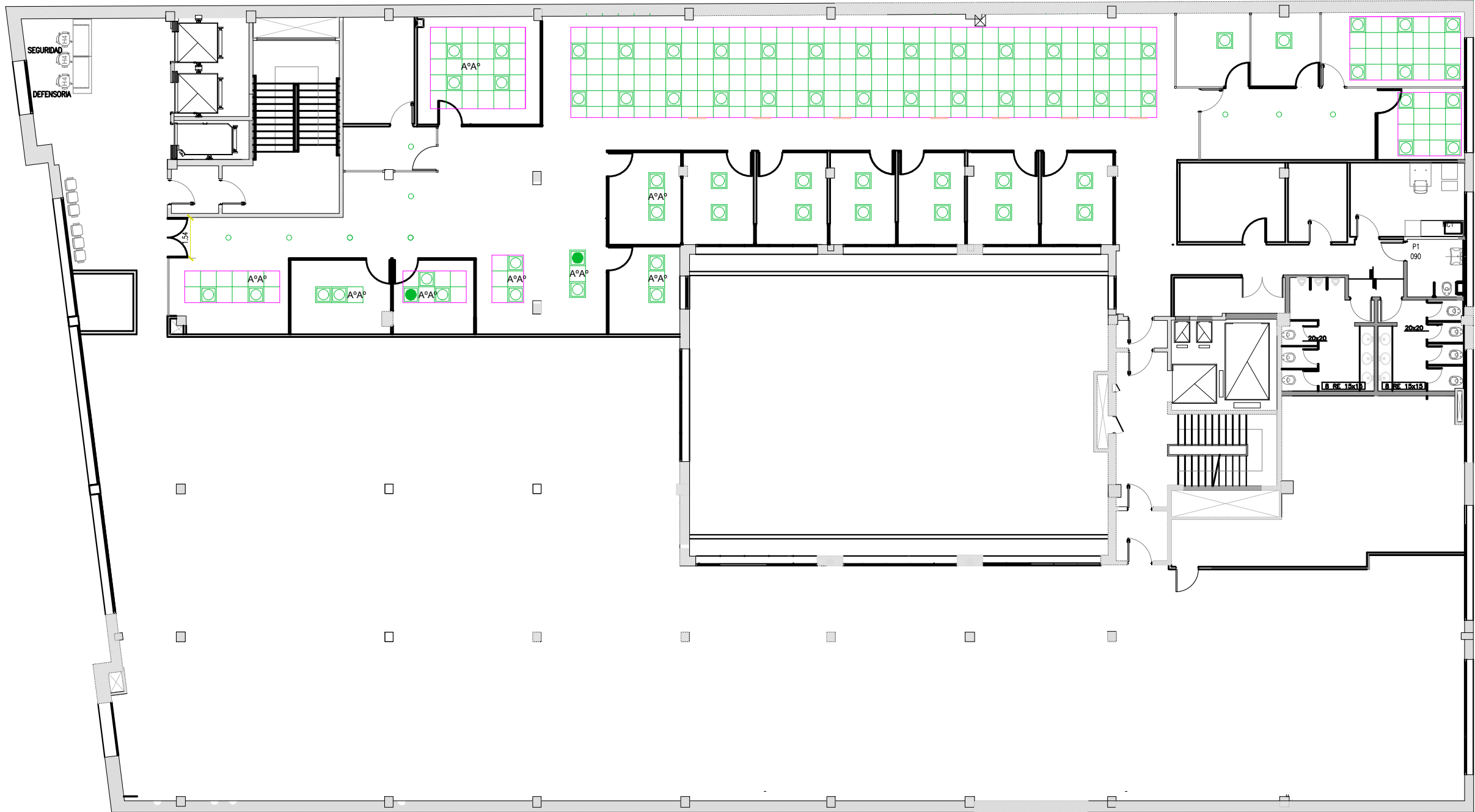
ETAPA:
PROYECTO

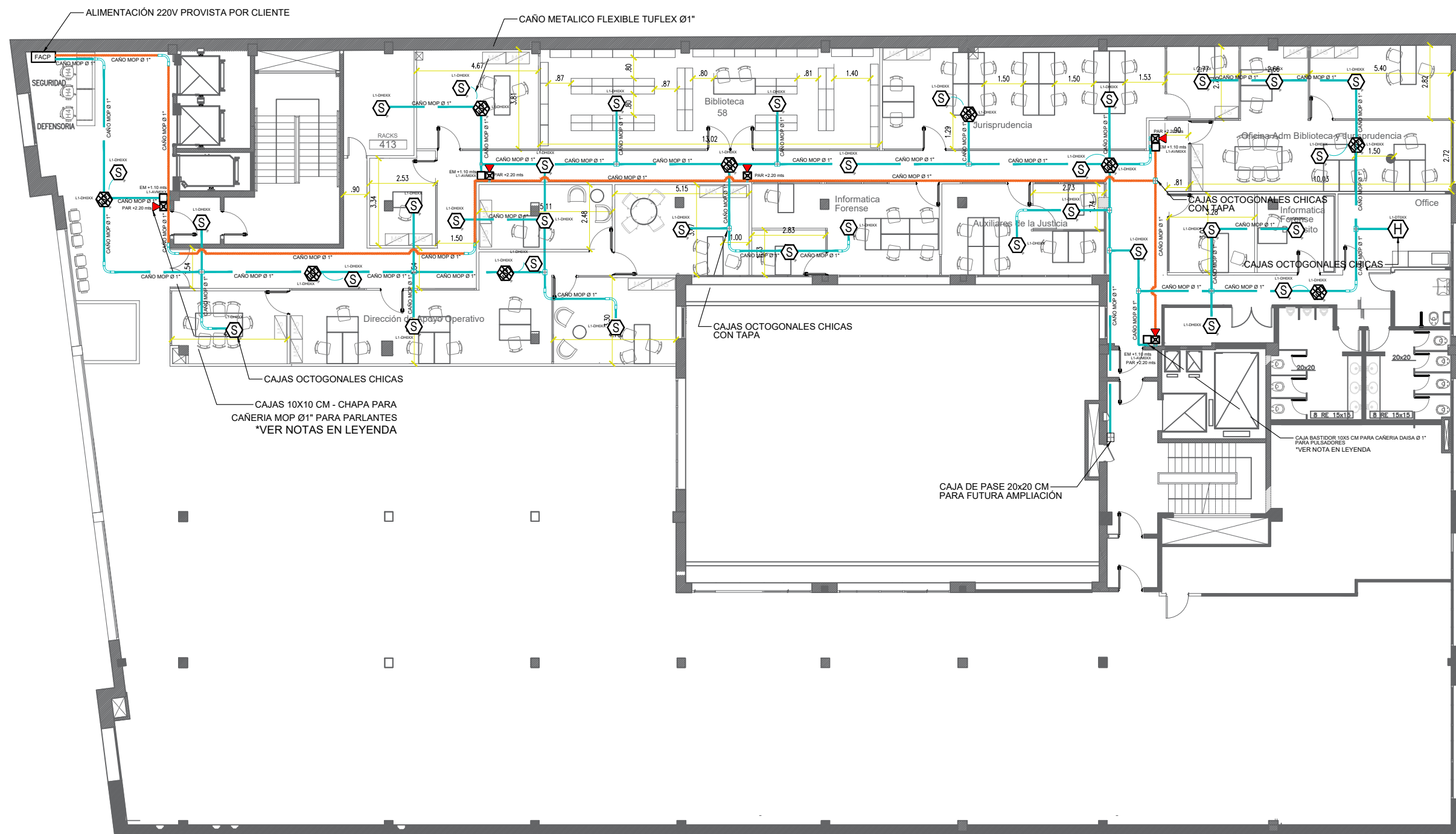
TÍTULO:
ILUMINACIÓN
ESC. 1:175

FECHA:
01/06/2026

07

01





REFERENCIAS

	PANEL DE CONTROL DE INCENDIO
	AMPLIFICADOR DE AUDIOEVACUACIÓN
	DETECTOR FOTOELECTRICO DE HUMO EN AMBIENTE
	DETECTOR DE TEMPERATURA
	DETECTOR FOTOELECTRICO DE HUMO EN CIELO RASO
	ESTACION MANUAL DE INCENDIO
	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA
	CAÑERÍA MOP #1" – LAZO DE COMUNICACIÓN
	CAÑERÍA MOP #1" – AUDIO EVACUACIÓN
	CAJA DE OCTOGONAL CHICA C/TAPA
	CAÑO FLEXIBLE TUFLEX #1"

NOTAS

- [illegible]

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

ETAPA

PROYECTO

TÍTULO

DETECCIÓN DE INCENDIO
ESC. 1:17.

FECHA:

01/06/2026

08

01

OBSERVACIONES

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIONES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

ETAPA: PROYECTO

TÍTULO: DETECCIÓN DE INCENDIO
ESC. 1:175

FECHA: 01/06/2026

09

DETALLE TIPICO DE INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO EN AMBIENTE Y SOBRETECHO

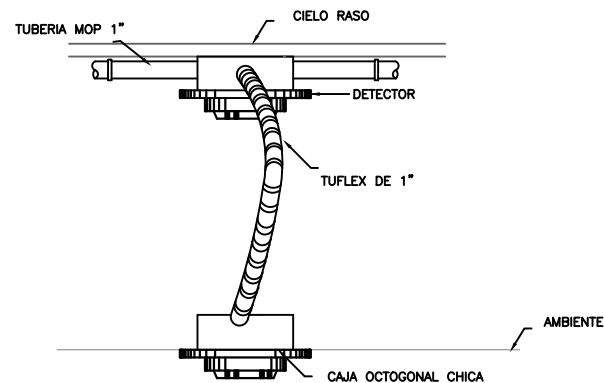
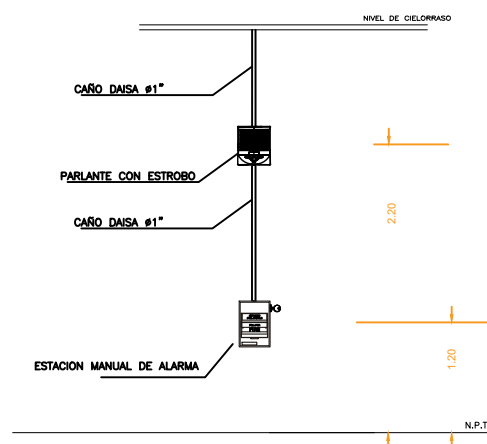


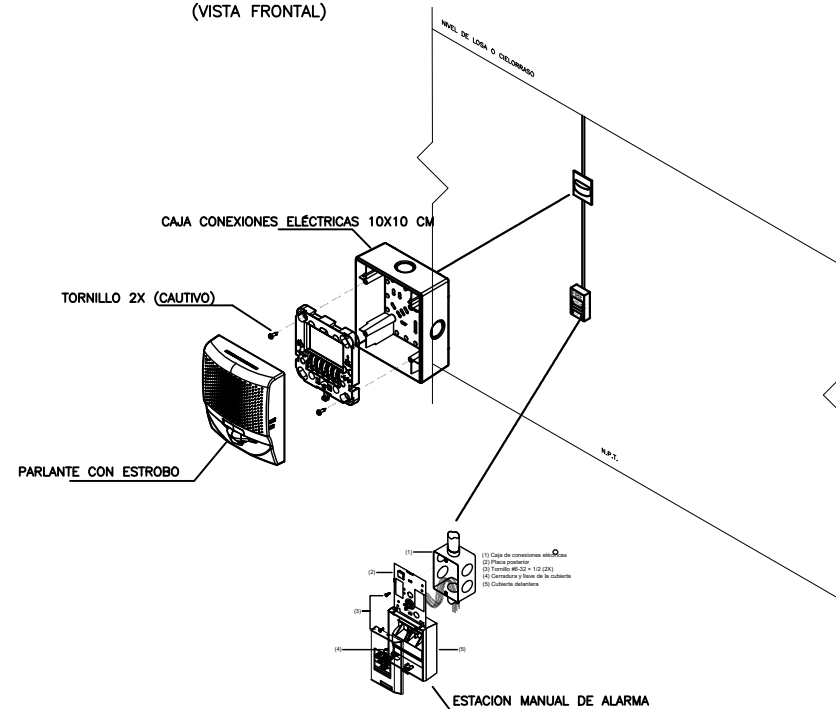
Diagrama de detalle de la instalación de alarma en un muro y/o durlock. El diagrama muestra la sección transversal de una pared con los siguientes componentes y etiquetas:

- ABRAZADERA PLANA TIPO URA CON PERNO ROSCADO**: Señala a la abrazadera superior que sujeta la caja al muro.
- ABRAZADERA PLANA TIPO URA CON PERNO ROSCADO**: Señala a la abrazadera inferior que sujeta la caja al muro.
- MURO Y/O DURLOCK**: Señala a la estructura de la pared.
- CAJA 10X10 CM - CHAPA**: Señala a la caja de la alarma.
- CAJA TIPO BASTIDOR 5X10 CM**: Señala a la caja de la estación manual.
- ABRAZADERA PLANA TIPO URA CON PERNO ROSCADO**: Señala a la abrazadera superior que sujeta la estación manual al muro.
- ABRAZADERA PLANA TIPO URA CON PERNO ROSCADO**: Señala a la abrazadera inferior que sujeta la estación manual al muro.
- CAJO MOP Ø1"**: Señala a la tubería de escape de vapor.
- CAJO DAISA Ø1"**: Señala a la tubería de escape de vapor.
- PARLANTE CON ESTROBO**: Señala al altavoz de la alarma.
- ESTACION MANUAL DE ALARMA**: Señala a la estación manual de la alarma.
- NIVEL DE CIELO RASO**: Línea horizontal que indica el nivel del cielo raso.
- 0.30**: Medida vertical desde el nivel del cielo raso hasta la parte superior de la caja.
- 1.20**: Medida vertical desde el nivel del cielo raso hasta la parte superior de la estación manual.
- N.P.**: No aplica.

MONTAJE DE PARLANTE CON ESTROBO, ESTACION MANUAL EN PARED (TIPO EMPOTRAR)
(VISTA FRONTAL)



MONTAJE DE PARLANTE CON ESTROBO Y ESTACION MANUAL EN PARED (TIPO EMPOTRAR)
(VISTA FRONTAL)

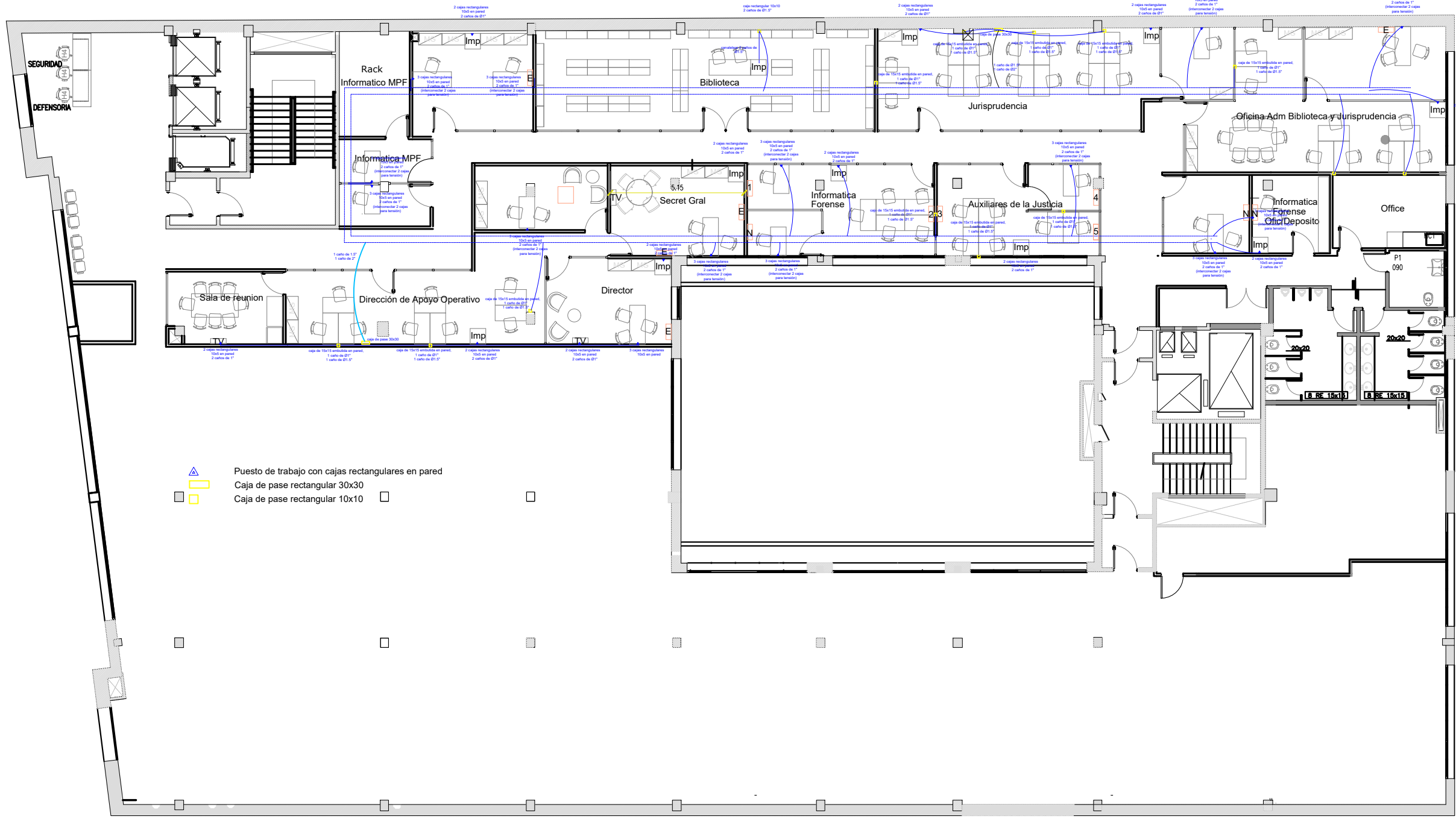


REFERENCIAS

	PANEL DE CONTROL DE INCENDIO
	AMPLIFICADOR DE AUDIOEVACUACIÓN
	DETECTOR FOTOELECTRICO DE HUMO EN AMBIENTE
	DETECTOR DE TEMPERATURA
	DETECTOR FOTOELECTRICO DE HUMO EN CIELO RASO
	ESTACION MANUAL DE INCENDIO
	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA
	CARERA MOP #1" – LAZO DE COMUNICACIÓN
	CARERA MOP #1" – AUDIO EVACUACIÓN
	CAJA DE OCTOGONAL CHICA C/TAPA
	CAÑO FLEXIBLE TUFLEX #1"

NOTAS

1. DIMENSIONES EXPRESADAS EN METROS.
2. DIAMETROS DE LOS CAÑEROS EN PULGADAS.
3. LAS CANALIZACIONES ESTARÁN A CARGO DEL CLIENTE. CENTRY S A SOLO REALIZARÁ CABLEADO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE EQUIPOS.
4. LA INSTALACIÓN DE LA CAJERÍA DE INGENIERÍA DE EJECCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL CIELO RASO.
5. SE DEBERÁ INSTALAR TIPO MOP DE 8" EN CIELO RASO. LAS SAJAS DE PANDA DE INCENDIO, PARLANTES Y AISIADORES MUESTRAN SE REALIZARÁ EN CAJERA TIPO DASA 8".
6. LAS BARRIDAS DE CIELO RASO HACIA LOS DETECTORES DE HUMO EN AMBIENTE DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CAJAS OCTOGONALES TIPO TULEX 8".
7. LOS DETECTORES DE HUMO Y TEMPERATURA SE INSTALARÁN EN CAJAS OCTOGONALES CHICAS.
8. LOS AISIADORES MUESTRAN SE UBICARÁN A 1 M DE ALTURA Y SE DEBERÁN INSTALAR EN CAJA TIPO BASTIDOR DE 10 X 5 CM PARA CAJERA DASA 8".
9. LOS PARLANTES SE INSTALARÁN EN CAJAS TIPO CHAPA DE 10 X 10 CM PARA CAJERA DASA 8".
10. SE DEBERÁN INSTALAR CAJAS OCTOGONALES CHICAS CON SU RESPECTIVA TAPA PARA DERIVACIONES.
11. PARA EL RECORRIDO DE LA CAJERÍA NO SE EVALUARÁN PANDAS DE BARRIDAJE NI OTROS POSIBLES OBSTACULOS. SE DEBERÁ RESPECTAR EL ESPACIAMIENTO MÁXIMO LA DISTANCIA ENTRE DETECTORES NO DEBE EXCEDER DE 8 M Y DEBE HABER DETECTORES DENTRO DE UNA DISTANCIA DE 4 M MEDIDAS EN LOS ÁNGULOS RECTOS DE TODOS LOS MUROS (NFP 17.7.2.3.1).
12. EL DISPLAY DEL TABLERO DEBE ESTAR A 1750 MM DE ALTURA.
13. LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PANDA EN VOLTAJE 220V SERÁ PROVISITA POR EL CLIENTE DESDE UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EXCLUSIVO.
14. LOS DETECTORES NO PODRÁN ESTAR A MENOS DE 1 M DE LA SALIDA DE EQUIPOS DE HIAC.
15. PLANO REFERENCIAL, ALGUNOS EQUIPOS PUEDEN NO ESTAR EN ESCALA.



 Puesto de trabajo con cajas rectangulares en pared
 Caja de pase rectangular 30x30
 Caja de pase rectangular 10x10



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

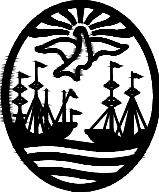
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO

AV. CABILDO 3067

ETAPA:

PROYECTO

TÍTULO:

INFORMATICA

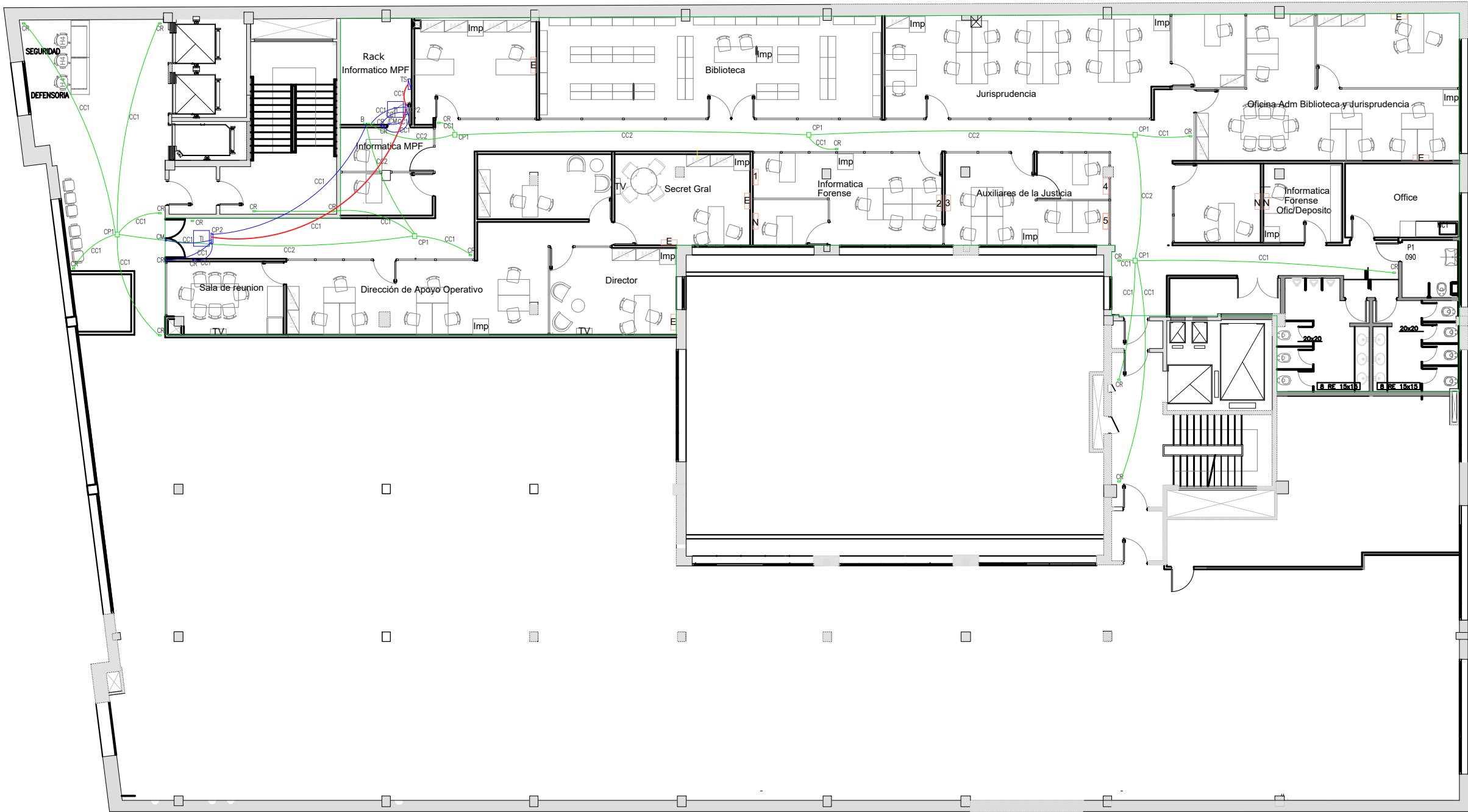
ESC. 1:175

FECHA:

01/06/2026

10

01



REFERENCIAS

CP1	CAJA DE PASE CON TAPA – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: 061825
CP2	CAJA DE PASE CON TAPA – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: 063242
CR	CAJA RECTANGULAR – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: 02220PG
CM	CAJA MIGNON CON TAPA CIEGA BLANCA – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: 02224PG
TI	TAPA DE INSPECCION DESMONTABLE 60cm x 60cm
CC1	CAÑO CORRUGADO SEMIPESADO DE 1” – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: GETC255
CC2	CAÑO CORRUGADO SEMIPESADO DE 2” – LINEA SISTELECTRIC – MODELO: GETC505
TS	TABLERO SECUNDARIO
B	BANDEJA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
REFACCIÓNES Y MEJORAS
EN EL EDIFICIO
AV. CABILDO 3067

ETAPA:
PROYECTO

TÍTULO:
SEGURIDAD
ESC. 1:175

FECHA:
01/06/2026

11
01



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



AGUYARO Eduardo
Francisco
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



REFACCIONES Y MEJORAS EN 4TO PISO EDIFICIO AV. CABILDO 3070, CABA
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Título Rubro Ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
A	TRABAJOS GENERALES					
A1	Replanteo	gl	1,00			
A2	Trámites, gestiones municipales y alta de suministro servicio eléctrico.	gl	1,00			
A3	Limpieza inicial de obra	gl	1,00			
A4	Limpieza periódica	gl	1,00			
A5	Limpieza final de obra	gl	1,00			
A6	Seguridad e higiene	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
K	DEMOLICIÓN					
K.1	Desmonte Mampostería y tabiquería en sectores indicados en plano	gl	1,00			
K.2	Desmonte y retiro de carpinterías existentes (Según plano)	gl	1,00			
K.3	Desmonte de periscopios zócalo canal	gl	1,00			
K.4	Demolición de cielorrasos para Aire Acondicionado en Sector despachos nuevos.	gl	1,00			
K.5	Demolición de cielorrasos para pase de instalaciones varias.	gl	1,00			
K.6	Desmonte de Cielorraso modular (Según Plano)	gl	1,00			
K.7	Desmonte, retiro y resguardo de artefactos de iluminación.	gl	1,00			
K.8	Canaleteado en paredes para canalización de diversas instalaciones.	gl	1,00			
K.9	Retiro y resguardo de aires acondicionados tipo split	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
D	MUROS Y TABIQUES					
D1	MUROS Y TABIQUES					
D 1.1	Tabique de roca de yeso ambas caras e=0,10 con aislación de lana de vidrio hasta cielorraso (Según Plano)	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
C.1	ALBAÑILERIA					
C.1.1	Arreglo en revocos y canaleteados	gl	1,00			
C.1.4	Arreglos varios	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
C.2	CARPINTERÍAS, ABERTURAS Y DIVISIONES					
C.2.1	F01 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.2	F02 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.3	F03 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.4	F04 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.5	F05 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.6	F06 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.7	F07 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.8	F08 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.9	F09 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.10	F10 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.11	F11 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.12	F12 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.13	F13 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.14	F14 - Según Planilla	u	1,00			
C.2.15	P01 / 0.9 - Puerta Placa. Según Planilla	u	4,00			
	SUBTOTAL					
G	TERMINACIONES					
G1	SOLADOS Y REVESTIMIENTO					
G1-1	Arreglos de piso de porcelanato en sectores dañados o a completar.	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
G2	ZÓCALOS					
G2-1	Tipo Z2: EPS color blanco,h:7cm tipo atrim.	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
G.4	CIELORRASOS					
G.4.1	Revisión, reparación y adecuación de cielorraso.	gl	1,00			
G.4.2	Provisión y colocación de cielorraso suspendido nuevo placas de roca de yeso (según proyecto)	gl	1,00			
G.4.3	Tapas de acceso en cielorrasos según proyecto de instalaciones.	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
G.5	PINTURA					
G.5.1	Provisión y colocación de Látex Acrílico para Interiores (Tipo P1)	gl	1,00			
G.5.2	Provisión y colocación de Esmalte Sintético Brillante (Tipo P2)	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F	INSTALACIONES					
F.1.2	INSTALACION ELECTRICA					
F.1.2.1	Provisión y Montaje de Luminarias - Artefacto de aplicar tipo Lucciola Elegante PAL303 24 w led o similar	gl	1,00			
F.1.2.2	Desplazamiento de luminaria existente en cielorraso modular	gl	1,00			
F.1.2.3	Agrupar tomas de electricidad	gl	1,00			
F.1.3	INFORMATICA					
F.1.3.1	Canalización Puestos de Trabajo Sobre Cielorraso. Incluyendo cajas	gl	1,00			
F.1.3.2	Canalización WIFI en cielorraso. Incluyendo cajas.	gl	1,00			
F.1.4	CONTROL DE ACCESOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD					
F.1.4.1	Control de accesos - Canalización en paredes y sobre cielorraso más cajas (Según Plano)	gl	1,00			
F.1.4.2	Cámaras de seguridad - Canalización y cajas (Según Plano)	gl	1,00			
F.2.2	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
F.2.2.1	Canalización para instalación de sistema de detección de incendio, incluyendo cajas.	gl	1,00			
F.2.3	INSTALACION TERMOMECANICA					
F.2.3.1	Inyección de Aire Tratado - Modificación de conductos y traslado de rejillas según proyecto	gl	1,00			
F.2.3.2	Relocalización e instalación de equipos interiores tipo split existentes	gl	1,00			
F.2.3.3	Reacondicionamiento cañerías de desagüe de equipos split	gl	1,00			
F.2.3.4	Provisión e instalación de Equipos de Aire acondicionado tipo Split 3000 frigorías	u	3,00			
F.2.3.5	Reacondicionamiento cañerías de desagüe de equipos split	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
TOTAL						\$ 0,00

LOS CÁLCULOS AQUÍ INDICADOS SON MERAMENTE INDICATIVOS. EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR SUS PROPIAS MEDICIONES, NO PUDIENDO MODIFICAR LOS RUBROS NI ÍTEMS COMO ASÍ TAMPOCO LAS UNIDADES DE MEDIDAS EXPRESADAS EN LA PRESENTE PLANILLA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 1-0004-LPU26

**REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CABILDO
3067 PISO 4° DE C.A.B.A.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Consultas y Circulares

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
 - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
 - 2.1.5.1. Información Societaria
 - 2.1.5.2. Consulta ARCA
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económica-Financiera y Técnica
 - 2.4.1 Copia de los Estados Contables
 - 2.4.2 Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.
 - 2.4.3. Personas Humanas: Estados de Situación Patrimonial y de Resultados Plan de Trabajo y Curva de Inversión
 - 2.4.4. Detalle de obras similares
 - 2.4.5. Equipamiento y maquinarias
 - 2.4.6. Plan de trabajo y curva de inversión
 - 2.4.7. Designación del representante técnico

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3.2.2. Cotización

3.3. Tipo de Procedimiento

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1 Requisitos Generales

3.4.2 Documentación Inexcusable

3.5. Forma de presentación de la Oferta

3.6. Apertura de las Ofertas

3.7. Ampliación de Información

3.8. Garantía de Oferta

3.9. Error en el Monto de la Garantía

3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta

3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta

3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Análisis de la Ofertas

4.2. Dictamen de Preadjudicación

4.3. Impugnaciones a la Preadjudicación

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones Generales

5.2. Garantía de Cumplimiento

5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Documentación Ejecutiva

7.2. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

7.3. Infraestructura de Obra

7.4. Luces de Peligro y Señalamiento

7.5. Equipos a Utilizar por el Contratista

7.6. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

7.7. Jefe de Obra

7.8. Inasistencia del Contratista o Representante en Obra

7.9. Inspección de Obra

7.10. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas

7.11. Notificaciones al Contratista

7.12. Documentación conforme a Obra.

8. PERSONAL

8.1. Salarios

8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los Materiales



9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparo
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 17.1. Recepción de la obra

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

21. TRIBUNALES COMPETENTES

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23. CONFLICTO DE INTERESES

FORMULARIOS

FORMULARIO N°1

OBRAS SIMILARES

FORMULARIO N° 2

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

FORMULARIO N° 3

PLAN DE TRABAJO

FORMULARIO N° 4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO

FORMULARIO N° 5

PLANILLA DE COTIZACION

FORMULARIO 6

ANALISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N° 7

PLANILLA DE INDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N° 8

COEFICIENTE DE PASE

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PESENTACION

ANEXO II

MODELO DE FORMULA PROPUESTA

ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

ANEXOV

DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente llamado a Licitación Pública Abreviada se convoca bajo el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente, en los términos establecidos por el Artículo 23 inc. a) y concordantes de la Ley N° 6.246 (Texto consolidado Ley 6.764), y su reglamentación Resolución CM N° 128/2021.

Asimismo, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

La licitación tiene por objeto la readecuación del piso 4° del edificio situado en Av. Cabildo 3067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021) para su utilización por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación comprende los trabajos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos, consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente licitación a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y su reglamentación (Resolución CM N° 42/2024).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

1.4. Terminología

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública (Resolución SAGyP N° 134/22).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **D.G.O.S.G.:** Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **D.G.O.S.G.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **D.G.O.S.G.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO, y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la obra “Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en la Av. Cabildo 3067 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$108.755.000,00).



1.5.2 Anticipo financiero

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato en concepto de adelanto financiero.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N°128/2021. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. La obra se dará por comenzada a partir del Acta de Inicio y el tiempo que erogare la efectivización del anticipo financiero, no justificará atrasos o dilación en el inicio de obra.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024.

1.6. Adquisición de pliegos

Los Pliegos, planos, planillas y anexos se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en el Portal “Justicia Compras Obras JUCO – juco.jusbaires.gob.ar”.

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de noventa (90) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demorarán los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.

1.8. Visita de obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

El CONSEJO, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (D.G.O.S.G.) en su condición de área técnica competente, coordinará las visitas correspondientes. A tal fin deberán comunicarse con la Arquitecta Carolina Santellán al siguiente número telefónico: 4008-0200 Interno 204280/203657/206034 o mediante correo electrónico dirigido a obras1@jusbaire.gob.ar. Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Las visitas podrán efectuarse **hasta dos (2) días antes a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas**.

Efectuada la visita a la obra, la D.G.O.S.G. extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO III**). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

El certificado de Visita (ANEXO III) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.

1.9 Consultas y Circulares

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas a través del portal Justicia Compras Obras JUCO.

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C. elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaire.gob.ar) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por el Portal Justicia Compras Obras JUCO

Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.



2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el SICO-COP (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación las constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración haya sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado

2.1.5.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como **Anexo V** del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764 (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.1.5.2. Consulta ARCA

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

2.2. Constitución de domicilios

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.

En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del **Anexo IV** del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

2.4. CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

A los efectos de acreditar su capacidad técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.4.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Los mismos deberán tener resultado positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

2.4.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.4. Detalle de obras similares. Los oferentes deberán contar con al menos una (1) obra similar a la presente, realizada en el sector público y/o privado durante los últimos tres (3) años o en curso de ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato.

Serán consideradas obras similares aquellas que correspondan a Obras de Arquitectura, por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial (**Cfr. Formulario N°1**).

2.4.5 Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (**Cfr. Formulario N°2**).

La especialidad, características, estado de conservación, tiempo de uso y vida útil remanente de los equipos propuestos deberán resultar adecuados para la realización de los trabajos que se requieren en la presente.

2.4.6 Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual (**Cfr. Formularios N°3 y 4**).

Deberá existir concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.



2.4.7. Designación del representante técnico propuesto para la obra (de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del presente pliego).

El Consejo se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Consejo podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

3. OFERTAS

3.1. Sistema de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.



3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir el análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Las Ofertas serán presentadas mediante Plataforma JUCO, de acuerdo al **Formulario N° 5** que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, se deberá presentar las ofertas en archivo adjunto.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el **Formulario N° 5** formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cómputo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cómputo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cómputo oficial contenido en el **Formulario N° 5**, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.



3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.764*).
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUCO.



3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública Abreviada de etapa única (artículo 23 de la Ley 6.246 –texto consolidado Ley 6.764- y artículo 23 de la reglamentaria Resolución CM N°128/2021), por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación:

1. Carta de Presentación según modelo **Anexo I** del PBCP.
2. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
3. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del **Anexo IV** del presente PBCP.
4. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el SICO-COP, y su declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta para obras de Arquitectura. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
6. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
7. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
8. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
9. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
10. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como **Anexo V** del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
11. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N°6.764), **Anexos III y IV del PBCG según corresponda**.
12. Acta de constancia de visita a obra (**Anexo III**), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
13. Constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
14. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
15. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
 16. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
 17. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
 18. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (**Anexo I del PBCG**).
 19. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (**Anexo II del PBCG**), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
 20. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
 21. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
 22. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

23. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
24. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1 del presente PBCP.
25. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.3 del presente PBCP.
26. Antecedentes de obras de similares (Formulario N° 1) conforme lo establecido en el artículo 2.4.4 del presente PBCP.
27. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra (Formulario N° 2), conforme lo establecido en el artículo 2.4.5 del presente PBCP.
28. Plan de Trabajo y Curva de Inversión, conforme lo establecido en el artículo 2.4.6 del presente PBCP.
29. Designación del Representante Técnico propuesto para la obra conforme lo establecido en los artículos 2.4.7 del presente PBCP.
30. Propuesta u oferta según **Anexo II** del presente PBCP y mediante la carga de la grilla en el portal Justicia Compras Obras – JUCO.
31. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cotización Formulario N° 5 del presente PBCP.
32. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formularios N° 6 y 7 del presente PBCP.
33. Carta presentación y currículum vitae de la persona propuesta como representante técnico con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.

3.4.2. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 2 (garantía de oferta), 12 (constancia de visita a obra), 30 (oferta) y 31 (planilla de cotización) del numeral 3.4.1 del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal “Justicia Compras Obras JUCO-juco.jusbaries.gob.ar-” cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP, PET, PLANOS y PLANILLAS.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUCO, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrá presentarse en su idioma original.

3.6. Apertura de las Ofertas

El acto de apertura se llevará a cabo mediante el Portal “Justica Compras Obras JUCO”, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en el Portal Justicia Compras Obras - JUCO- y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

3.7. Ampliación de información

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.

El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán las propuestas y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.



3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado Ley N° 6.764).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota dirigida a la D.G.C.C., presentada en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y/o enviando dicha nota al correo electrónico: comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar, a los fines de que dicha Dirección General asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Análisis de las ofertas

La C.E.O. procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

4.2. Dictamen de preadjudicación

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO-.

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO- y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

4.3. Impugnaciones a la preadjudicación

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y elevar las actuaciones para su resolución en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764).

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (texto consolidado Ley N° 6.764).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.

En caso de constituir garantía de impugnación mediante depósitos o transferencias bancarias, las mismas deberán realizarse en la cuenta a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, se emitirá la contrata mediante la plataforma JUCO y su perfeccionamiento, previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes a domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

5.2 Garantía de Cumplimiento

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasyscontrataciones@jusbaires.gob.ar.

El valor a constituir en concepto de garantía de cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.



5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, en cualquier estado del proceso, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

La contrata queda perfeccionada mediante su aceptación en el portal Justicia Compras Obras – JUCO.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de ARCA.

3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97) y la Disposición 319/99 de la S.R.T.
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) - Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
 - Curva de Inversión.
 - Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
 - Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13 del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Documentación Ejecutiva

El contratista deberá entregar a la Inspección de Obra la documentación ejecutiva para su aprobación dentro de los quince (15) días posteriores de firmada el Acta de Inicio de obra. Dicha documentación deberá incluir planos carpinterías, muros y cielorrasos con ubicación de elementos debidamente acotados. La aprobación de la documentación ejecutiva no exime al Contratista de responsabilidad, debiendo afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la D.G.O.S.G., o en formato PDF vía mail a la casilla ivalera@jusbaires.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.2. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá emitir dentro de los diez (10) días, la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra.

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos comenzará a correr el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si vencido el plazo otorgado para el inicio de la obra el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.3. Infraestructura de Obra.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1°. - (Reglamentario del artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio.
- r. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.4. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

7.5. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.



7.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.7. Jefe de obra

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.

7.8. Inasistencia del contratista o del Jefe de Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.9. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la D.G.O.S.G. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

7.10. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.11. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin que ello implique retribución adicional alguna, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.12. Documentación conforme a obra.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como personal de obra, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764), toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.



8.2. Horario de trabajo

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La D.G.O.S.G. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá en ningún caso al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, cabe señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De los seguros en particular

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por el contratista. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

4) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “*no repetición*” contra el CONSEJO.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.

12.2. Libro de notas de pedido

El libro de Notas de Pedido del Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la C.A.B.A.;
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública de la C.A.B.A.

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en el PBCP, PET y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.

La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorarse el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la ARCA.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

14.4. Retenciones sobre los certificados y Fondo de Reparación

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparación será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6.246 y su reglamento.

Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.



Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando la documentación ejecutiva de la obra hubiere sido provista por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, el CONSEJO podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:

- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración;
 - f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
 - g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
 - h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
 - i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
 - j. En los supuestos establecidos en los artículos 18 (fomento de la competencia), 91 (anticorrupción), 92 (delitos organizados) y 93 (declaración jurada de intereses) de la Ley N° 6246.
- Rescisión sin culpa del contratista.

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b) Cuando el Consejo suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El Consejo podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e) Cuando el Consejo no efectúe la entrega del predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos más una tolerancia de TREINTA (30) días.

Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de SEIS (6) MESES a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

17.1 Recepción de la Obra

a. Recepción parcial.

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

b. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el organismo contratante.

Si el contratista no cumple tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije. La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

c. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser aprobada por Disposición de la D.G.O.S.G.



Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.

La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la D.G.O.S.G., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace, la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en el Anexo II de dicha Resolución. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada

ESCTRUCTURA DE COSTOS

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE DE REFERENCIA
-------	------------	----------------------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Mano de Obra	25%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. a) Mano de obra
Gastos Generales	10%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. p) Mano de obra
Instalaciones Eléctricas	10%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. g) Artefactos de iluminación y cableado
Instalaciones Sanitarias	10%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. r) Artefactos para baño y grifería
Carpinterías	10%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. d) Carpinterías
Pintura	10%	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016 a 2026 - Cap. 11 y 12 Pintura al látex para interiores (35110-31)
Albañilería	10%	Índice del costo de Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 inc. b) Albañilería
Durlock	15%	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre-Diciembre 2015 y años 2016 a 2026 - Cap. 11 y 12 Yeso Blanco (37410-11)
	100%	

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) **Estudio de la Obra:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.
- c) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.
- d) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.
- e) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PET, el PBCG y el PBCP, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno. El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse a la documentación ejecutiva, previamente al comienzo de las tareas.
- f) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

g) **Aprobación de los Trabajos:** El contratista deberá agregar en su Plan de Trabajo Definitivo a presentar y sujeto a aprobación por la Inspección de Obras todas aquellas tareas no incluidas en la presente contratación que puedan interferir en el normal transcurso de los trabajos y así cumplir con los plazos establecidos.

Asimismo, al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. A su vez, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos. Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

i) **Planos conforme a obra:** Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

23. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°1
OBRAS SIMILARES

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (6) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°2
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQ U.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar el estado es conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una “X” donde corresponda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°3
PLAN DE TRABAJO

Con la Oferta se presentará un diagrama de barras indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo, que podrán estar agrupadas por rubro, afinidad o ejecución simultánea. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cálculos y precios de la Oferta.

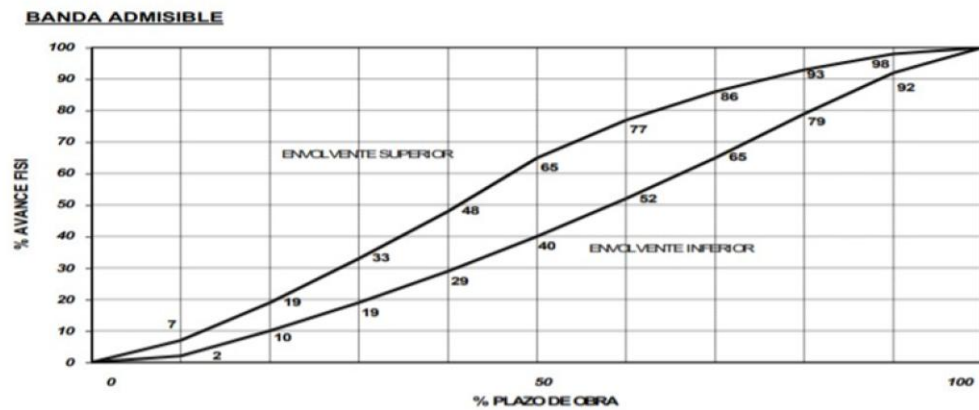
El Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del CONSEJO podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°4
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

OBRA:	Licitación Pública N°
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°5
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACION

Título Rubro Ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
A	TRABAJOS GENERALES					
A1	Replanteo	gl	1,00			
A2	Limpieza periódica	gl	1,00			
A3	Limpieza final de obra	gl	1,00			
A4	Planos de taller y montaje	gl	1,00			
A5	Ayuda de Gremios	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM A					\$ 0,00
C	CARPINTERÍAS					
C1	PUERTAS Y VENTANAS INTERIORES					
C1-1	Tipo 1	u	1,00			
C1-2	Tipo 2	u	12,00			
C1-3	Tipo 3	u	1,00			
C1-4	Tipo 4	u	3,00			
C1-5	Tipo 5	u	2,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM C					
D	OBRA GRUESA					
D1	MUROS Y TABIQUES					
D1-1	Tipo TP1 Tabique de roca de yeso ambas caras e=0,10 hasta cielorraso	m2				
D1-2	Tipo TP2 Tabique de roca de yeso una cara hasta cielorraso	m2				
D1-3	Tipo TP3 : Pieza de ajuste entre tabique y carpintería en mdf enchapado en melamina con marco de aluminio perimetral , medidas aprox. 2,80m x 0.20m	u	7,00			
	SUBTOTAL					
D2	CONTRAPISOS					
D2-1	Completamiento contrapisos	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM D					\$ 0,00
F	INSTALACIONES					
F1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - CORRIENTES FUERTES Y DEBILES					
F1-1	ILUMINACION Y 220					
F1-1-1	Canalización sobre cielorraso + caajas artefactos de iluminacion	gl	1,00			
F1-1-2	Tomas de servicio, canalizaciones en paredes y sobre cielorraso + cajas	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F1-2	INFORMATICA					
F1-2-1	Canalizaciones en paredes y sobre cielorraso+ cajas	gl	1,00			
F1-2-2	Canalización embutida en contrapiso	gl	1,00			
F1-2-3	Canalización antenas wifi	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F1-3	CONTROL DE ACCESOS					
F1-3-1	Canalizaciones en paredes y sobre cielorraso+ cajas	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F1-4	PORTERO ELECTRICO					
F1-4-1	Canalización bocas portero eléctrico	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F1-5	CCTV					
F1-5-1	Canalizaciones en paredes y sobre cielorraso+ cajas	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
F1-6	DETECCION DE INCENDIOS					
F1-6-1	Canalizaciones en paredes y sobre cielorraso+ cajas	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM F1					
F2	SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
F2-1	Conexión dispenser agua	u	5,00			
F2-2	Tendido integral baños discapacitados	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM F2					
F3	TERMOMECANICA					
F3-1	Canalización termostatos	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM F3					
	TOTAL ÍTEM F					#REF!
G	TERMINACIONES					
G1	SOLADOS					



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Titulo Rubro Ítem	Descripción	u	cantidad	costo - costo unitario	costo - costo parcial	costo - costo total
G1-1	Tipo S2 : solia madera dura	u	1,00			
G1-2	Tipo S3 : rampa bajo piso	u	1,00			
	SUBTOTAL					
G2	REVOQUES					
G2-1	Tipo R1 : reloques interiores paredes existentes	m2				
	SUBTOTAL					
G3	CIELORRASOS					
G3-1	Tipo C0 : existente	m2				
G3-2	Tipo C1 : suspendido de durlock	m2				
	SUBTOTAL					
G4	PINTURAS					
G4-1	Tipo P1 : latex acrilico para interiores	m2				
G4-2	Tipo P2 :esmalte sintetico brillante	m2				
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM G					\$ 0,00
I	SEÑALIZACION					
I1-1	Canalizacion carteles de Salida	u	4,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM I					\$ 0,00
J	EQUIPAMIENTO					
J1	EQUIPAMIENTO FIJO					
J1-1	A1 - Inodoro alto Línea Espacio de Ferrum c/deposito	u	1,00			
J1-2	A2 - Lavatorio con sistema móvil Línea Espacio de Ferrum	u	1,00			
J1-3	B1-griferia lavatorio discap FV presmatic	u	1,00			
J1-4	AC1 - Barrales rebatible c/portarrollo y accionamiento ferrum Vlepa	u	1,00			
J1-5	AC2 - Barral rebatible de 60 cm blanco Vteb línea Espacio de Ferrum	u	1,00			
J1-6	AC3 - Espejo basculante línea Espacio de Ferrum para discapacitados	u	1,00			
J1-7	AC4 -Agarradera puerta	u	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM J					# REFI
K	DEMOLICIÓN					
K-1	Canaletado contrapiso	gl	1,00			
K-2	Demolicion cielorraso durlock	gl	1,00			
K-3	Demolicion tabique durlock	gl	1,00			
K-4	Canaleteados y pases	gl	1,00			
K-5	Camiones/Volquetes	gl	1,00			
	SUBTOTAL					
	TOTAL ÍTEM K					\$ 0,00
TOTAL						# REFI

[illegible]



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO 7
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS
Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1º (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICIÓN E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51580-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALOQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPB)	33360-1	GAS OIL			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N°8
COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,de 2026

Señores
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Secretaría de Administración General y Presupuesto.
Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria
..... en adelante el Oferente, representada
legalmente por el Señor..... presenta su Oferta de
conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
pública denominada "**D.G.C.C. S/Obra Pública. Refacciones y Mejora en el Edificio
Situado en Av. Cabildo 3067 piso 4to, de la C.A.B.A.**" y que es objeto de la **LICITACIÓN
PUBLICA ABREVIADA N° 1-0004-LPA26.**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales,
equipamiento y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos
Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades
que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos
en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos
Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades
mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de
cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso
de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y
locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de
recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan
detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma
de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar
el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera
requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la
documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o
información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente
para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación
de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a perfeccionar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires, dede 2026

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
....., en adelante el
Oferente, representada legalmente por el/la
Señor/a.....presenta su Oferta de conformidad
con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra pública
denominada **"D.G.C.C. S/Obra Pública. Refacciones y Mejora en el Edificio Situado
en Av. Cabildo 3067 piso 4to, de la C.A.B.A."** y que es objeto de la **LICITACIÓN
PUBLICA ABREVIADA N° 1-0004-LPA2026.**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales,
equipamiento y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos
Ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción
definitiva.

El Monto Total cotizado es de
Pesos..... (\$.....)

Atentamente. -

Firma del Representante Legal
(Aclaración)

Firma de la Empresa o U.T.
Sello de la Empresa/Unión



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2026, la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja constancia que la firma ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

D.N.I.

(Datos del proveedor)

(Responsable de la DGOySG)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2026,
el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado/a)
....., con DNI N°
....., declara que la empresa
con CUIT N°....., con domicilio comercial en la
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de
C.A.B.A. en la calley domicilio
electrónico en la casilla de correo, para todos
los efectos que pudieren corresponder, en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas
con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido
en los Pliegos de Bases y Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de 2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO
que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón
social), CUIT N°....., no
mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de 2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES